



Asamblea General

Distr. general
10 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007*

Título I

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	3
A. Órganos normativos	5
1. Asamblea General	7
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)	9
3. Comisión de Cuotas	11
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	12
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)	13
6. Comité del Programa y de la Coordinación	15
B. Secretario General	15

* El presente documento contiene la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. El presupuesto por programas aprobado se publicará posteriormente como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/60/6/Add.1)*.

C.	Dirección y gestión ejecutivas	16
1.	Oficina Ejecutiva del Secretario General	20
2.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	22
3.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	24
4.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	25
5.	Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	27
6.	Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas	28
7.	Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados	31
D.	Oficina del Ombudsman	32

Sinopsis

- 1.1 En la subsección A que figura a continuación se presentan las estimaciones de recursos necesarios para sufragar los gastos de la Asamblea General, incluidos los gastos de viaje de un máximo de cinco representantes de Estados Miembros que son países menos adelantados para que puedan asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea, los gastos de los presidentes de la Asamblea y los gastos de los servicios de apoyo que preste el Departamento de la Asamblea General y de gestión de Conferencias a los presidentes de la Asamblea. También se prevén créditos para los órganos subsidiarios de la Asamblea cuyos mandatos abarcan asuntos de carácter general relacionados con las actividades de la Organización en su conjunto, a saber, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría), la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores (incluida su secretaría), la participación de las Naciones Unidas en los gastos del a secretaria de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU), y el Comité del Programa y de la Coordinación.
- 1.2 En la subsección B se indican los recursos necesarios atribuibles directamente al Secretario General.
- 1.3 En la subsección C se presentan las estimaciones de recursos necesarios para la dirección y gestión ejecutivas de la Organización, es decir, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba y la Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas. De conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 41^o período de sesiones, la dirección y gestión ejecutivas se presentan en un formato de presupuesto basado en los resultados, en el que los objetivos, los logros previstos y los indicadores de progreso aplicables a todas las oficinas de que trata la subsección se consolidan en un solo marco lógico.
- 1.4 En la subsección D se presentan las provisiones para la Oficina del Ombudsman.
- 1.5 La Asamblea General, en su resolución 59/283, de 13 de abril de 2005, aprobó la propuesta del Secretario General de transferir los recursos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas de la sección 8, Oficina de Asuntos Jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas a la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, con efecto a partir del comienzo del bienio 2006-2007. Dicha transferencia se presentará en el contexto de las estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio, que se presentarán a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones, junto con otras necesidades que se deriven de la misma resolución.

Cuadro 1.1

Distribución porcentual de los recursos por componente

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
A. Órganos normativos		
1. Asamblea General	5,8	–
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)	9,7	–
3. Comisión de Cuotas	0,6	–
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	9,0	53,8
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)	14,5	22,3
6. Comité del Programa y de la Coordinación	1,3	–
Subtotal A	40,9	76,1

Sección 1 Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
B. Secretario General	3,4	–
C. Dirección y gestión ejecutivas		
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	37,4	19,1
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	8,7	2,2
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	3,7	–
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	1,3	–
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	0,8	–
6. Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas	0,8	–
7. Oficina del Representante Especial del Secretario General para las cuestiones de los niños y los conflictos armados	–	–
Subtotal C	52,7	21,3
D. Oficina del Ombudsman	3,0	2,6
Total	100,0	100,0

- 1.6 Se ha estimado que los recursos del presupuesto ordinario aumentarán un 0,8% a valores del bienio 2004-2005.

Cuadro 1.2

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 2002-2003</i>	<i>Consignaciones para 2004-2005</i>	<i>Aumento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 2006-2007</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Órganos normativos	21 008,5	24 670,5	731,2	3,0	25 401,7	1 337,5	26 739,2
B. Secretario General	1 840,4	2 111,3	–	–	2 111,3	186,5	2 297,8
C. Dirección y gestión ejecutivas	28 668,5	33 586,5	(911,2)	(2,7)	32 675,3	2 143,5	34 818,8
D. Oficina del Ombudsman	–	1 174,9	680,8	57,9	1 855,7	102,1	1 957,8
Total	51 517,4	61 543,2	500,8	0,8	62 044,0	3 769,6	65 813,6

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos en 2002-2003</i>	<i>Estimaciones para 2004-2005</i>	<i>Estimaciones para 2006-2007</i>
Subtotal	14 754,3	19 910,3	22 230,4
Total	66 271,7	81 453,5	88 044,0

Cuadro 1.3

Puestos necesarios

<i>Cuadro</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	2004-2005	2006-2007	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>		2004-2005	2006-2007
			2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
VSG	1	1	–	–	–	–	1	1
SGA	2	2	1	–	–	–	3	2
SsG	2	2	–	–	–	–	2	2
D-2	7	7	–	–	1	1	8	8
D-1	11	11	–	–	–	–	11	11
P-5	16	17	1	–	2	2	19	19
P-4/3	23	24	3	–	1	1	27	25
P-2/1	3	3	–	–	–	–	3	3
Subtotal	65	67	5	–	4	4	74	71
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	12	12	1	–	–	–	13	12
Otras categorías	62	64	2	–	7	7	71	71
Subtotal	74	76	3	–	7	7	84	83
Otros cuadros								
Categoría local	2	2	–	–	–	–	2	2
Subtotal	2	2	–	–	–	–	2	2
Total	141	145	8	–	11	11	160	156

A. Órganos normativos

- 1.7 Esta subsección se refiere a la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la parte de la CCPPNU correspondiente a las Naciones Unidas y el Comité del Programa y de la Coordinación.

Cuadro 1.4

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	Gastos en 2002-2003	Consigna- ciones para 2004-2005	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2006-2007
			Cuantía	Porcentaje			
1. Asamblea General							
a. Viajes de representantes	1 882,0	1 998,0	–	–	1 998,0	101,2	2 099,2
b. Presidente(s) de la Asamblea General	631,5	552,4	–	–	552,4	27,8	580,2
c. Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias al Presidente de la Asamblea General	63,5	106,4	946,2	889,3	1 052,6	53,2	1 105,8
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	5 302,3	6 330,9	(327,4)	(5,2)	6 003,5	329,5	6 333,0
3. Comisión de Cuotas	354,8	481,4	(90,0)	(18,7)	391,4	19,8	411,2
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas	5 135,7	5 571,9	15,5	0,3	5 587,4	309,2	5 896,6
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	6 949,9	8 680,0	343,2	4,0	9 023,2	456,7	9 479,9
6. Comité del Programa y de la Coordinación	688,8	949,5	(156,3)	(16,5)	793,2	40,1	833,3
Subtotal	21 008,5	24 670,5	731,2	3,0	25 401,7	1 337,5	26 739,2

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 2002-2003	Estimaciones para 2004-2005	Fuente de fondos	Estimaciones para 2006-2007
Subtotal	10 917,4	14 529,4		16 910,0
Total	31 925,9	39 199,9		43 649,2

Cuadro 1.5

Puestos necesarios

<i>Cuadro</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
			<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	1	1	–	–	–	–	1	1
P-5	3	3	–	–	–	–	3	3
P-4/3	3	3	–	–	–	–	3	3
Subtotal	8	8	–	–	–	–	8	8
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	8	8	–	–	1	1	9	9
Subtotal	9	9	–	–	1	1	10	10
Total general	17	17	–	–	1	1	18	18

1. Asamblea General**a) Viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados***Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.998.000 dólares*

- 1.8 De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII), de 11 de diciembre de 1962, y 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la Organización debe pagar los viajes, pero no las dietas, de un máximo de cinco representantes de cada uno de los 50 Estados Miembros que son países menos adelantados cuando asistan a un período ordinario de sesiones de la Asamblea, y los viajes de un representante o representante suplente cuando asistan a un período extraordinario de sesiones o a un período de sesiones de emergencia de la Asamblea.

Cuadro 1.6

Recursos necesarios

<i>Tipo</i>	<i>Recursos (en miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>
		<i>(antes del ajuste)</i>		
No relacionados con puestos	1 998,0	1 998,0	–	–
Total	1 998,0	1 998,0	–	–

- 1.9 La suma de 1.998.000 dólares, a nivel de mantenimiento, se destinará a los viajes que se efectúen para asistir a los períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo de la Asamblea. Puesto que no se ha aprobado ninguna resolución en la que se convoque un período extraordinario de sesiones o un período de sesiones de emergencia, no se han solicitado créditos para tal fin.

b) Presidente(s) de la Asamblea General***Recursos necesarios (antes del ajuste): 552.400 dólares***

- 1.10 En su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, la Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General de incluir en el presupuesto una suma de 250.000 dólares para cada año del bienio a fin de complementar el nivel de apoyo que recibe el Presidente de la Asamblea General (A/52/303, párr. 1B.10). En la misma resolución, la Asamblea decidió también que los recursos necesarios para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se presentaran por objeto de gastos a partir del bienio 1998-1999, y aprobó la propuesta del Secretario General relativa al nivel de recursos para ese bienio. En su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998, la Asamblea pidió al Secretario General que fortaleciera la Oficina del Presidente adoptando todas las medidas necesarias para aplicar plenamente su propuesta de complementar el apoyo de la Oficina y decidió también que el Presidente de la Asamblea, de acuerdo con el presupuesto por programas aprobado, estuviera plenamente autorizado para utilizar los fondos previstos en el presupuesto para la Oficina y, en particular, para efectuar gastos por concepto de atenciones sociales y viajes, así como todos los demás gastos que se requirieran para el desempeño de sus funciones oficiales.
- 1.11 En su resolución 54/249, de 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General hizo suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la necesidad de velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General dispusiera de recursos suficientes y decidió que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos para el apoyo al Presidente se presentaran por separado de las relativas a los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea. En la misma resolución, la Asamblea también decidió que los recursos para la Oficina del Presidente se distribuyeran entre los presidentes de los períodos de sesiones de la Asamblea correspondientes para asegurar la asignación equitativa de esos recursos, teniendo en cuenta la duración del mandato de cada presidente.

Cuadro 1.7

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	552,4	552,4	–	–
Total	552,4	552,4	–	–

- 1.12 De conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/249 de la Asamblea General, los créditos de 552.400 dólares se destinan al uso exclusivo discrecional de los Presidentes de la Asamblea General en la continuación del sexagésimo período de sesiones (184.400 dólares), en el sexagésimo primer período ordinario de sesiones y su continuación (275.800 dólares) y en el sexagésimo segundo período ordinario de sesiones (92.200 dólares). De conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/214 de la Asamblea, los presidentes de la Asamblea recibirán esos fondos para el desempeño de sus funciones oficiales.

c) **Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias al Presidente de la Asamblea General**

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.052.600 dólares

- 1.13 Con los créditos solicitados en esta partida se sufragarán los gastos de personal temporario general y las horas extraordinarias por concepto de apoyo directo adicional que debe prestar el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias al Presidente de la Asamblea General. El aumento refleja la decisión de la Asamblea General, contenida en su resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, de habilitar cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente a los presidentes de la Asamblea General, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea. Dos puestos (uno de categoría P-4 y otro de P-3) procederían de la plantilla actual del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para prestar apoyo a los presidentes de la Asamblea General. No obstante, se necesitarían más recursos en concepto de personal temporario general para los otros tres puestos (uno de categoría D-2, uno de D-1, y uno del cuadro de servicios generales).

Cuadro 1.8

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	106,4	1 052,6	–	–
Total	106,4	1 052,6	–	–

- 1.14 El monto de 1.052.600 dólares, que supone un aumento de 946.200, incluye créditos para personal temporario general (1.048.000 dólares) y horas extraordinarias (4.600 dólares) destinados a prestar apoyo a los presidentes de la Asamblea General. El aumento representa las necesidades de personal temporario general para los puestos adicionales señalados en el párrafo 1.13.

2. **Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)**

Cuadro 1.9

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2004-2005	2006-2007	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2004-2005	2006-2007
			2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	–	–	–	–	1	1
P-5	3	3	–	–	–	–	3	3
P-4/3	2	2	–	–	–	–	2	2
Subtotal	6	6	–	–	–	–	6	6

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1	1
Otras categorías	4	4	-	-	-	-	4	4
Subtotal	5	5	-	-	-	-	5	5
Total	11	11	-	-	-	-	11	11

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.003.500 dólares

1.15 La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 16 miembros nombrados por la Asamblea a título personal. Las funciones y el cometido de la Comisión Consultiva, así como su composición, se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) de la Asamblea, de 13 de febrero de 1946, y por los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea. Los recursos presupuestarios que se solicitan corresponden al pago de los gastos de viaje y dietas del Presidente y de los miembros de la Comisión Consultiva que han de asistir a sus períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 1798 (XVII), 32/198, de 21 de diciembre de 1977, 41/176, de 5 de diciembre de 1986, 42/214 y 42/225, sección VI, de 21 de diciembre de 1987, y 47/219 A, sección XV, de 23 de diciembre de 1992. Las condiciones de servicio y la remuneración del Presidente de la Comisión Consultiva se han determinado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 35/221, de 17 de diciembre de 1980, 40/256, de 18 de diciembre de 1985, 45/249, de 21 de diciembre de 1990, y 55/238, de 23 de diciembre de 2000, y prevén la aportación correspondiente de la Organización a la CCPPNU según lo dispuesto en la resolución 37/131 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1982.

1.16 En las estimaciones se incluye la secretaría de la Comisión Consultiva.

Cuadro 1.10

Recursos necesarios: Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	2 774,7	2 774,7	11	11
No relacionados con puestos	3 556,2	3 228,8	-	-
Total	6 330,9	6 003,5	11	11

- 1.17 La suma de 6.003.500 dólares permitirá sufragar los gastos de viaje y las dietas de los expertos de la Comisión Consultiva que no residen en Nueva York para asistir a reuniones celebradas en la Sede, y los gastos de viaje y las dietas para asistir a reuniones celebradas fuera de la Sede; los gastos de viaje y las dietas del personal sustantivo que presta servicios a las reuniones de la Comisión Consultiva celebradas fuera de la Sede; la remuneración de no funcionario del Presidente; los sueldos y los gastos comunes del personal de la secretaría de la Comisión Consultiva; y otros gastos no relacionados con puestos, como horas extraordinarias, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La disminución de los créditos solicitados refleja el modelo de gastos de 2004 así como una revisión a la baja del número de miembros que supuestamente no estarán destinados en Nueva York en el bienio 2006-2007.

3. Comisión de Cuotas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 391.400 dólares

- 1.18 La Comisión de Cuotas es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 18 miembros designados por la Asamblea a título individual. Las funciones de la Comisión, su carácter y composición y las condiciones para el nombramiento de sus miembros se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I), de 13 de febrero de 1946, y los artículos 158 a 160 del reglamento de la Asamblea. La Comisión asesora a la Asamblea en cuanto al prorrateo de los gastos de la Organización entre sus Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. También asesora a la Asamblea en lo que se refiere a las cuotas que se han de determinar para los nuevos Miembros, las solicitudes de cambio de cuotas presentadas por los Miembros, las medidas que se han de tomar en relación con los Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas y cualquier otra medida que se haya de tomar en relación con la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

Cuadro 1.11

Recursos necesarios: Comisión de Cuotas

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	481,4	391,4	–	–
Total	481,4	391,4	–	–

- 1.19 La suma de 391.400 dólares corresponde al pago de los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 45/248, de 21 de diciembre de 1990. La disminución de los recursos necesarios refleja el modelo de gastos actual y la revisión a la baja del cálculo del número de miembros que tendrán derecho al pago de los gastos de viaje y dietas en el bienio 2006-2007.

4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)

Cuadro 1.12

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	1	1	–	–	–	–	1	1
P-4/3	1	1	–	–	–	–	1	1
Subtotal	2	2	–	–	–	–	2	2
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	4	4	–	–	1	1	5	5
Subtotal	4	4	–	–	1	1	5	5
Total	6	6	–	–	1	1	7	7

Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.587.400 dólares

- 1.20 La Junta de Auditores, establecida por la Asamblea General en su resolución 74 (I), de 7 de diciembre de 1946, y modificada en la resolución 55/248, de 12 de abril de 2001, está integrada por los Auditores Generales (u otros funcionarios con título equivalente) de tres Estados Miembros designados por la Asamblea con arreglo a las modalidades y condiciones enunciadas en los párrafos 7.1 a 7.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La Junta de Auditores comprueba las cuentas de las Naciones Unidas, incluso las de todos sus fondos fiduciarios y las cuentas especiales, y somete a la consideración de la Asamblea los informes pertinentes. Las principales atribuciones de la Junta se indican en los párrafos 7.4 a 7.12 del Reglamento Financiero y se detallan en un anexo de dicho reglamento. La Junta, además de emitir una opinión sobre los estados financieros, debe formular observaciones sobre la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las Naciones Unidas.
- 1.21 La coordinación con otras actividades de auditoría del sistema de las Naciones Unidas se efectúa por conducto del Grupo de Auditores Externos, establecido por la Asamblea General en su resolución 1438 (XIV), de 5 de diciembre de 1959, e integrado por los miembros de la Junta de Auditores y auditores externos designados de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. La Junta también coordina su labor con la Dependencia Común de Inspección y los servicios de auditoría interna de las Naciones Unidas y los fondos y programas.
- 1.22 La secretaría de la Junta presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo a la Junta, su Comité de Operaciones de Auditoría y el Grupo de Auditores Externos, incluido su Grupo Técnico, incluso mediante la investigación y el análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría de la Junta adopta las disposiciones necesarias para la celebración de dos períodos de sesiones de la Junta, un período de sesiones del Grupo de Auditores Externos y un período de sesiones del Grupo Técnico cada año; prepara los documentos de trabajo y los informes relacionados con temas del programa de los períodos de sesiones; redacta las actas resumidas de

las sesiones de la Junta, el Grupo de Auditores Externos, su Grupo Técnico y el Comité de Operaciones de Auditoría; y mantiene el enlace entre esos órganos y otros órganos de las Naciones Unidas.

- 1.23 En función de la experiencia anterior, la Junta prevé que en el bienio presentará unos 35 informes a los órganos legislativos y a otros órganos, así como unas 220 cartas sobre asuntos de gestión.

Cuadro 1.13

Recursos necesarios: Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007 (antes del ajuste)	2004-2005	2006-2007
	Relacionados con puestos	1 164,5	1 164,5	6
No relacionados con puestos	4 407,4	4 422,9	–	–
Subtotal	5 571,9	5 587,4	6	6
Recursos extrapresupuestarios	10 005,9	11 951,4	1	1
Total	15 577,8	17 538,8	7	7

- 1.24 La suma de 5.587.400 dólares representa la parte de los honorarios de auditoría que se pagarán a los miembros de la Junta con cargo al presupuesto ordinario; los gastos relacionados con su asistencia a las sesiones de la Junta y del Grupo de Auditores Externos; la continuación de seis puestos para la secretaría de la Junta; y gastos operacionales conexos. El aumento de los recursos no relacionados con puestos se debe a la sustitución del equipo de automatización de oficinas con arreglo a las políticas establecidas.
- 1.25 Los recursos extrapresupuestarios se refieren a honorarios de auditoría externa abonados directamente con cargo a los presupuestos respectivos de otros programas y órganos afiliados de las Naciones Unidas, y de misiones de mantenimiento de la paz en curso y misiones en liquidación, así como imputaciones directas a determinados fondos fiduciarios y proyectos de cooperación técnica.

**5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
(incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación
de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del
Personal de las Naciones Unidas)**

Recursos necesarios (antes del ajuste): 9.023.200 dólares

- 1.26 La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue establecida en 1949 por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones que pudieran ser admitidas como afiliadas. De conformidad con los estatutos y reglamentos aprobados por la Asamblea, la Caja está administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada una de las demás organizaciones afiliadas y las secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los comités de dichas organizaciones. El Comité Mixto ha establecido un Comité Permanente facultado para actuar en su nombre cuando no esté en sesión. De conformidad con la petición hecha por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones de que sus órganos subsidiarios ajustaran sus programas

de trabajo para armonizarlos con el programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión, se ha previsto que el Comité Mixto celebre un solo período de sesiones en el curso del bienio (en 2006) y que su Comité Permanente se reúna en Nueva York (en 2007). La Asamblea ejerce la autoridad legislativa en nombre de todas las organizaciones afiliadas.

- 1.27 Los gastos administrativos efectuados por el comité de pensiones del personal de una organización afiliada para la aplicación de los reglamentos se sufragan con cargo al presupuesto general de esa organización. Ahora bien, como la secretaría central de la CCPPNU se derivó de la secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, siguió administrando las pensiones para las Naciones Unidas mediante un arreglo especial con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas reembolsan a la Caja el costo de esos servicios, de conformidad con los arreglos concertados entre las dos partes. Las Naciones Unidas prestan otros servicios a la Caja sin cargo alguno, como la tramitación de nóminas del personal y capacitación al respecto, funciones de personal y adquisiciones, y otros servicios diversos que se estimen necesarios.

Cuadro 1.14

Recursos necesarios: Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	8 680,0	9 023,2	–	–
Subtotal	8 680,0	9 023,2	–	–
Recursos extrapresupuestarios	4 523,5	4 958,6	–	–
Total	13 203,5	13 981,8	–	–

- 1.28 La suma de 9.023.200 dólares representa los gastos de viaje de los representantes de las Naciones Unidas que asistirán a las sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y su Comité Permanente (258.100 dólares), y la parte de los gastos de la secretaría central de la Caja financiados con cargo al presupuesto ordinario (8.765.100 dólares). La suma total a reembolsar por las Naciones Unidas, estimada en 13.484.700 dólares (antes del ajuste), se basa en un tercio del presupuesto administrativo de la Caja. Asimismo, de conformidad con los arreglos vigentes, se estima que un 65% de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y que el resto será reembolsado por los fondos y programas.
- 1.29 Las estimaciones para el bienio 2006-2007 se basan en el informe del Comité Permanente a la Asamblea General (A/58/214) enmendado con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.9) y aprobado por la Asamblea en su resolución 58/272, de 23 de diciembre de 2003. El aumento de los recursos necesarios para el presupuesto ordinario se refiere a los viajes de los representantes y a los gastos de alquiler de los locales de la Caja.
- 1.30 La participación de los fondos y programas en la financiación de los gastos adicionales sufragados por las Naciones Unidas se refleja en un aumento correspondiente de los recursos extrapresupuestarios.
- 1.31 En el momento de preparar el presente informe aún no se había terminado de elaborar el proyecto de presupuesto de la CCPPNU para el bienio 2006-2007. Por lo tanto, las estimaciones están sujetas a futuras revisiones basadas en el presupuesto administrativo de la Caja para el bienio 2006-2007 y

en las medidas que adopte la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones en función de las recomendaciones que pueda formular el Comité Permanente en 2005 con respecto a ese presupuesto. En caso de que los gastos, a la luz de dichas recomendaciones, difieran de las estimaciones contenidas en el presente informe, se presentará una exposición de las consecuencias administrativas y presupuestarias a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones.

6. Comité del Programa y de la Coordinación

Recursos necesarios (antes del ajuste): 793.200 dólares

- 1.32 En su decisión 42/450, de 17 de diciembre de 1987, la Asamblea General dispuso que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por un período de tres años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. En el párrafo 12 de su resolución 31/93, de 14 de diciembre de 1976, la Asamblea autorizó que se pagaran a los miembros del Comité los gastos de viaje (por vía aérea en clase económica) y dietas (a la tasa corriente aplicable a los funcionarios de la Secretaría, más el 15%), como excepción especial a los principios básicos enunciados en el párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII). Esa medida se aprobó por un período de prueba a partir de 1978, con sujeción a que la Asamblea la examinara en su trigésimo cuarto período de sesiones. Se ha supuesto que, a efectos de las estimaciones presupuestarias contenidas en el presente proyecto, la duración de los períodos de sesiones del Comité seguirá siendo de seis semanas en los años en que no se prepara el presupuesto y de cuatro semanas en los años en que se prepara el presupuesto.

Cuadro 1.15

Recursos necesarios: Comité del Programa y de la Coordinación

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	949,5	793,2	–	–
Total	949,5	793,2	–	–

- 1.33 La suma de 793.200 dólares permitirá seguir aplicando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General que se han mencionado. La disminución de los recursos necesarios refleja el modelo de gastos actual.

B. Secretario General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.111.300 dólares

- 1.34 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General, que es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad y que a su vez nombra a los funcionarios, es el más alto funcionario administrativo de la Organización. El Secretario General tiene también una importante función política en virtud del Artículo 99 de la Carta, así como un papel en todas las reuniones de las Naciones Unidas, y desempeña las demás funciones que le encomienden otros órganos principales de la Organización, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 98.

- 1.35 En su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, el Secretario General desempeña una amplia variedad de funciones en virtud de lo dispuesto en la Carta. Dentro del ámbito de competencia de su cargo, el Secretario General adopta medidas por iniciativa propia respecto de una serie de cuestiones políticas, económicas, sociales y humanitarias, presenta informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad y les solicita la orientación que corresponda. El Secretario General hace todo lo posible por ayudar a resolver las controversias entre los Estados, y puede señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También desempeña un papel decisivo en los esfuerzos por asegurar el respeto por los derechos humanos. El Secretario General ofrece orientación normativa a los departamentos, las oficinas y otras dependencias orgánicas de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, y orienta y coordina los programas y otros elementos de la Organización. El Secretario General desempeña también las funciones que le confían otros órganos principales. Además, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, cumple una función de coordinación con respecto a todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

Cuadro 1.16

Recursos necesarios: Secretario General

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	821,5	821,5	–	–
No relacionados con puestos	1 289,8	1 289,8	–	–
Total	2 111,3	2 111,3	–	–

- 1.36 La suma de 2.111.300 dólares, que no supone una variación en valores reales, permitirá sufragar el sueldo y las dietas del Secretario General, sus gastos de viaje, y los gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales y mobiliario y equipo.

C. Dirección y gestión ejecutivas

- 1.37 El crédito por valor de 32.675.300 dólares consignado para la dirección y gestión ejecutivas abarca las necesidades de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba y la Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas. Estas oficinas prestan apoyo al Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 97 de la Carta, ayudando en el establecimiento de políticas generales y en el ejercicio de la dirección ejecutiva en relación con la labor de la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras entidades de la Organización; supervisando y coordinando la labor de la Organización, en cumplimiento de las decisiones del Secretario General y de las directrices pertinentes de los órganos intergubernamentales del caso; en las relaciones con la prensa y el público; en las funciones de coordinación interinstitucional con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales; en las relaciones con los principales órganos de la Organización y los gobiernos anfitriones y en los contactos con los gobiernos y las delegaciones con arreglo a los Artículos 98 y 99 de la Carta.

Cuadro 1.17

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 2002-2003</i>	<i>Consigna- ciones para 2004-2005</i>	<i>Aumento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 2006-2007</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	21 363,2	23 922,7	(713,7)	(3,0)	23 209,0	1 522,1	24 731,1
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	4 636,5	5 392,3	(25,2)	(0,5)	5 367,1	361,5	5 728,6
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	1 782,3	2 287,4	(21,8)	(1,0)	2 265,6	161,3	2 426,9
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	369,0	647,3	154,5	23,9	801,8	68,8	870,6
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	517,5	512,3	–	–	512,3	29,8	542,1
6. Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas	–	–	519,5	–	519,5	–	519,5
7. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados	–	824,5	(824,5)	(100,0)	–	–	–
Subtotal	28 668,5	33 586,5	(911,2)	(2,7)	32 675,3	2 143,5	34 818,8

2) *Recursos extrapresupuestarios*

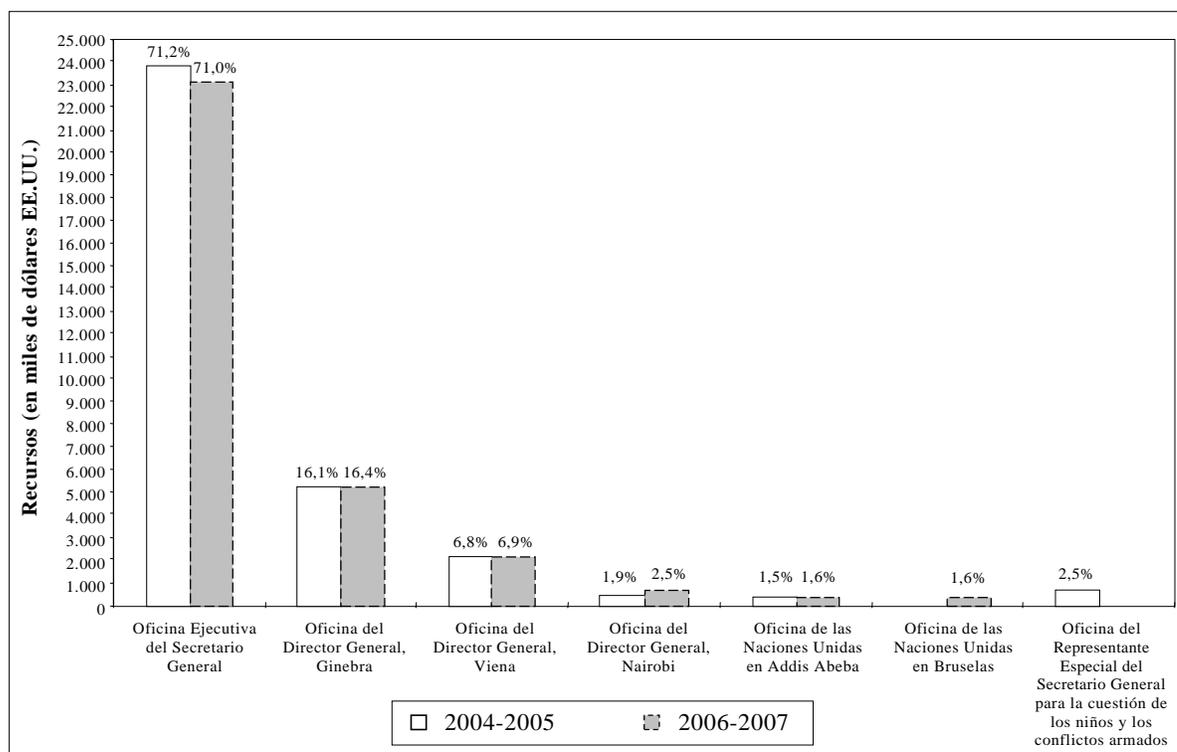
	<i>Gastos en 2002-2003</i>	<i>Estimaciones para 2004-2005</i>	<i>Estimaciones para 2006-2007</i>
Subtotal	3 836,9	4 961,9	4 738,8
Total	32 505,4	38 548,4	39 557,6

Cuadro 1.18

Puestos necesarios

<i>Cuadro</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
			<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
VSG	1	1	–	–	–	–	1	1
SGA	2	2	1	–	–	–	3	2
SsG	1	1	–	–	–	–	1	1
D-2	6	6	–	–	1	1	7	7
D-1	9	9	–	–	–	–	9	9
P-5	13	13	1	–	2	2	16	15
P-4/3	19	19	3	–	–	–	22	19
P-2/1	3	3	–	–	–	–	3	3
Subtotal	54	54	5	–	3	3	62	57
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	11	11	1	–	–	–	12	11
Otras categorías	54	54	2	–	5	5	61	59
Subtotal	65	65	3	–	5	5	73	70
Otros cuadros								
Categoría local	2	2	–	–	–	–	2	2
Subtotal	2	2	–	–	–	–	2	2
Total	121	121	8	–	8	8	137	129

Cuadro 1.19

Distribución porcentual de los recursos por unidad de organización

Cuadro 1.20

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo de la Organización: Asegurar que las políticas y directrices de los Estados Miembros se traduzcan en medidas concretas de modo eficaz y eficiente y servir de catalizador en el proceso de reforma.

Logros previstos de la Secretaría

- Mejorar la capacidad del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales para adoptar decisiones plenamente fundamentadas sobre cuestiones relacionadas con su ámbito de competencia
- Determinación de nuevas cuestiones que requieran la atención de los Estados Miembros

Indicadores de progreso

- Información favorable del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales acerca del asesoramiento, los informes y las propuestas relacionados con actividades de su ámbito de competencia
- Aumento del número de ocasiones en que los Estados Miembros se ocupan de cuestiones que se han señalado a su atención

- | | |
|---|---|
| <p>c) Mejora de la coordinación de las políticas en la gestión de las actividades de las Naciones Unidas</p> <p>d) Aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil</p> <p>e) Gestión eficaz de las Oficinas de las Naciones Unidas, con apoyo de recursos financieros y de personal</p> | <p>c) Aumento del número de actividades que se llevan a cabo en colaboración con otras entidades</p> <p>d) Mayor participación en la labor de las Naciones Unidas y mayor apoyo a dicha labor</p> <p>e) i) Aplicación oportuna de la reforma del Secretario General</p> <p>ii) Fortalecimiento de la presencia de las Naciones Unidas en los países en que se encuentran las Oficinas de las Naciones Unidas</p> <p>iii) Utilización eficaz de los recursos</p> |
|---|---|

1. Oficina Ejecutiva del Secretario General

Cuadro 1.21

Puestos necesarios

	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
			<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2006-2007</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
VSG	1	1	–	–	–	–	1	1
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
SsG	1	1	–	–	–	–	1	1
D-2	6	6	–	–	1	1	7	7
D-1	6	6	–	–	–	–	6	6
P-5	7	7	–	–	2	2	9	9
P-4/3	14	14	–	–	–	–	14	14
P-2/1	2	2	–	–	–	–	2	2
Subtotal	38	38	–	–	3	3	41	41
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	8	8	–	–	–	–	8	8
Otras categorías	41	41	–	–	2	2	43	43
Subtotal	49	49	–	–	2	2	51	51
Total	87	87	–	–	5	5	92	92

Recursos necesarios (antes del ajuste): 23.209.000 dólares

- 1.38 La Oficina Ejecutiva del Secretario General presta asistencia al Secretario General en el establecimiento de la política general y en la dirección ejecutiva, la coordinación y la pronta ejecución de la labor de la Secretaría y de los programas y otros elementos de la Organización, así como en los contactos con los gobiernos, las delegaciones, la prensa y el público. También presta asistencia al Secretario General en la planificación estratégica, los asuntos políticos, económicos e interinstitucionales, las estrategias de consolidación de la paz en África y las funciones de protocolo, enlace y representación. Asimismo supervisa la función que desempeña la Organización en la financiación para el desarrollo y el seguimiento de la Declaración del Milenio, y proporciona orientación y coordinación en la ejecución de la reforma en toda la Organización. Los recursos de la Oficina incluyen también el crédito correspondiente al puesto de Vicesecretario General. Las funciones y responsabilidades del Vicesecretario General se definen en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1997. Además, los recursos destinados a la Oficina Ejecutiva del Secretario General incluyen las necesidades de la Dependencia de Planificación Estratégica y la Oficina de Programación de las Actividades del Secretario General.
- 1.39 En 2004 el Secretario General decidió fortalecer la Oficina del Jefe de Gabinete y establecer una Oficina de Programación. Con el fin de determinar los recursos necesarios para llevar a la práctica la decisión del Secretario General, se resolvió que las funciones que anteriormente llevaba a cabo la Oficina de Relaciones Externas se redistribuyeran entre diversos departamentos de la Secretaría (Departamento de Información Pública, Departamento de Gestión, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional) y otras dependencias de la Oficina Ejecutiva del Secretario General. La plantilla de la Oficina de Relaciones Externas estaba integrada por seis puestos (1 SsG, 1 D-1, 1 P-4, 1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)). El puesto de Subsecretario General se reasignó a la Oficina del Jefe de Gabinete, con la denominación de Jefe de Gabinete Adjunto, a fin de fortalecer esa Oficina habida cuenta del aumento de su volumen de trabajo. Los otros cinco puestos se redistribuyeron a la Oficina de Programación.
- 1.40 La Oficina de Programación se creó debido a que el Secretario General tiene que atender cada vez más demandas. A ese respecto, se hizo indispensable que la Oficina aprovechara mejor los instrumentos que facilita la tecnología de la información y dedicara recursos adicionales a la planificación a largo plazo, la utilización sistemática de las comunicaciones y la coordinación del apoyo a los compromisos y viajes del Secretario General con el fin de permitirle obtener oportunamente el asesoramiento y el respaldo de todas las partes de las Naciones Unidas para que lo ayudaran a promover las prioridades de la Organización.

Cuadro 1.22

Recursos necesarios: Oficina Ejecutiva del Secretario General

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	20 063,4	19 993,4	87	87
No relacionados con puestos	3 859,3	3 215,6	–	–
Subtotal	23 922,7	23 209,0	87	87
Recursos extrapresupuestarios	4 474,9	4 237,8	5	5
Total	28 397,6	27 446,8	92	92

1.41 La suma de 19.993.400 dólares permite mantener los 87 puestos de la Oficina. Los recursos correspondientes a los objetos de gastos no relacionados con puestos se destinarán a personal temporario general, horas extraordinarias, consultores, viajes de los funcionarios y otros gastos operacionales, como gastos generales de funcionamiento, suministros y equipo. La reducción del total de recursos obedece principalmente al crédito único para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios con arreglo a las condiciones de la resolución 58/273 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, relacionados con las actividades que lleve a cabo el Asesor Especial del Secretario General para afianzar la paz y la seguridad internacionales en 2004.

2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Cuadro 1.23

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	2	2	–	–	–	–	2	2
P-5	2	2	–	–	–	–	2	2
P-4/3	3	3	–	–	–	–	3	3
P-2/1	1	1	–	–	–	–	1	1
Subtotal	9	9	–	–	–	–	9	9
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	2	2	–	–	–	–	2	2
Otras categorías	8	8	–	–	3	3	11	11
Subtotal	10	10	–	–	3	3	13	13
Total	19	19	–	–	3	3	22	22

Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.367.100 dólares

1.42 La Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra asesora al Secretario General en el cumplimiento de las funciones que le corresponden para facilitar las relaciones con las misiones permanentes y las organizaciones regionales; trata con las autoridades suizas de los asuntos relativos a las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en Suiza; coopera con los organismos especializados y los programas con sede en Suiza y otros lugares de Europa, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones establecidas; desempeña las misiones políticas especiales y las funciones de representación que se le asignan; y se encarga de la gestión general de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

1.43 El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, al que corresponde la categoría de Secretario General Adjunto, desempeña las funciones descritas en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ST/SGB/2000/4). En su carácter de Oficina de las Naciones Unidas más grande de Europa, está en condiciones de

seguir promoviendo activamente el papel de la Organización gracias a sus eficaces funciones de representación y enlace con las misiones permanentes, el Gobierno del país anfitrión y otros gobiernos, así como de formular iniciativas que fortalezcan las relaciones y de fomentar el intercambio de información entre las instituciones con sede en Ginebra y los órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones con sede en Europa.

- 1.44 Las funciones básicas de la Oficina son mantener el enlace con las misiones permanentes, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; llevar a la práctica las tareas confiadas al Director General de la Conferencia de Desarme; cumplir funciones de protocolo y enlace con el país anfitrión y el Comité Diplomático de Ginebra; cooperar con los mecanismos regionales; analizar cuestiones políticas y de seguridad de carácter subregional, regional e internacional; ayudar a resolver asuntos jurídicos y mantener el enlace con el país anfitrión respecto de las prerrogativas e inmunidades y otras cuestiones que incidan en los acuerdos de las Naciones Unidas; organizar consultas sobre los programas de las Naciones Unidas en Ginebra; mantener el enlace y la cooperación con los jefes de los organismos especializados; y representar a las Naciones Unidas en las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Ginebra y en las reuniones de la Junta de los Jefes Ejecutivos. Si bien mantiene el papel que incumbe a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra como centro de diplomacia internacional, la Oficina del Director General también está llevando a cabo un proceso de reforma acorde con las prioridades del Secretario General.
- 1.45 En el marco de la reforma de la Organización, las funciones de gestión y apoyo seguirán orientando las mejoras de la efectividad y la calidad de los servicios que se prestan en los ámbitos de los servicios de conferencias, los recursos humanos, las finanzas y la gestión de la tecnología de la información. Se procurará aplicar programas de tecnología de la información siempre que sea posible, y se desarrollarán medidas cuantitativas y cualitativas de la ejecución, siempre que sea posible y apropiado.

Cuadro 1.24

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	5 145,7	5 145,7	19	19
No relacionados con puestos	246,6	221,4	-	-
Subtotal	5 392,3	5 367,1	19	19
Recursos extrapresupuestarios	487,0	501,0	3	3
Total	5 879,3	5 868,1	22	22

- 1.46 La suma de 5.145.700 dólares permitirá mantener 19 puestos. Los recursos correspondientes a objetos de gastos no relacionados con puestos incluyen el personal temporario general, las horas extraordinarias, los viajes de los funcionarios y otros gastos operacionales, como los gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La disminución neta de 25.200 dólares obedece principalmente a que, según el patrón actual de gastos, las necesidades correspondientes a otros gastos de personal son menores.

3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Cuadro 1.25

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total		
	2004-2005	2006-2007	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2004-2005	2006-2007	
			2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007			
Cuadro orgánico y categorías superiores									
P-5	2	2	-	-	-	-	2	2	
P-4/3	2	2	-	-	-	-	2	2	
Subtotal	4	4	-	-	-	-	4	4	
Cuadro de servicios generales									
Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1	1	
Otras categorías	5	5	-	-	-	-	5	5	
Subtotal	6	6	-	-	-	-	6	6	
Total	10	10	-	-	-	-	10	10	

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.265.600 dólares

1.47 Las funciones de la Oficina del Director General se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ST/SGB/2004/5). La coordinación de las actividades de la Oficina se ha encomendado al Director General, que tiene a su cargo la representación del Secretario General en Viena, la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluida la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Servicio de Información de las Naciones Unidas, y el enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de las Naciones Unidas en Viena. Las responsabilidades del Director General se combinan con las del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. La Oficina del Director Ejecutivo forma parte de la Oficina del Director General y recibe recursos de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. Las funciones básicas de la Oficina del Director General son las siguientes:

- Prestar asistencia al Director General en la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;
- Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a las Oficinas de las Naciones Unidas en Viena, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Viena y el enlace con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
- Representar al Asesor Jurídico en Viena, asistir al Director General en todos los asuntos jurídicos y prestar servicios jurídicos a las entidades de las Naciones Unidas en Viena;
- Organizar la representación de las Naciones Unidas en las reuniones y conferencias celebradas en Viena;

- e) Coordinar con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares las cuestiones normativas comunes que afecten a las entidades con sede en Viena;
- f) Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con otras dependencias de la Secretaría en la Sede.

Cuadro 1.26

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	2 081,8	2 081,8	10	10
No relacionados con puestos	205,6	183,8	–	–
Total	2 287,4	2 265,6	10	10

- 1.48 La suma de 2.265.600 dólares corresponde al mantenimiento de 10 puestos (2.081.800 dólares) y a objetos de gastos no relacionados con puestos, como el personal temporario general y las horas extraordinarias, los viajes de funcionarios y otros gastos operacionales, incluido el reembolso al OIEA de los servicios de imprenta prestados a la Oficina del Director General. La disminución neta de 21.800 dólares obedece al reajuste de los recursos no relacionados con puestos mediante la reducción de los créditos para sufragar gastos generales de funcionamiento y mobiliario y equipo, que queda contrarrestada, en parte, por un aumento del personal temporario general destinado a hacer frente al incremento del volumen de trabajo de la Oficina.

4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Cuadro 1.27

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2004-2005	2006-2007	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2004-2005	2006-2007
			2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
P-5	2	2	–	–	–	–	2	2
Subtotal	2	2	–	–	–	–	2	2
Otras categorías								
Categoría local	1	1	–	–	–	–	1	1
Subtotal	1	1	–	–	–	–	1	1
Total	3	3	–	–	–	–	3	3

Recursos necesarios (antes del ajuste): 801.800 dólares

- 1.49 Las funciones de la Oficina del Director General se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ST/SGB/2000/13). El Director General está encargado de todas las actividades de la Oficina y actúa como representante del Secretario General; cumple funciones de representación y enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con sede en Nairobi; y se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina, incluidos los programas de administración y servicios de conferencias, otros servicios de apoyo y comunes y el Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi. Las responsabilidades del Director General se combinan con las de Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Las funciones de la Oficina son las siguientes:
- Prestar asistencia al Director General en todas sus funciones, incluidas la funciones especiales que le encomiende el Secretario General;
 - Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Nairobi;
 - Prestar servicios jurídicos a la Oficina, al PNUMA y al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
 - Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con las dependencias de la Secretaría en la Sede.

Cuadro 1.28

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	556,9	411,4	3	3
No relacionados con puestos	90,4	90,4	–	–
Total	647,3	801,8	3	3

- 1.50 La suma de 801.800 dólares permite mantener tres puestos (711.400 dólares) y los recursos no relacionados con puestos servirán para sufragar personal temporario general, horas extraordinarias, viajes y otros gastos operacionales como gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. El aumento de 154.500 dólares en los recursos relacionados con puestos obedece al efecto retardado del puesto del cuadro orgánico (P-5) que se estableció en el bienio 2004-2005.

5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba

Cuadro 1.29

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	1	1	-	-	-	-	1	1
Subtotal	1	1	-	-	-	-	1	1
Otras categorías								
Categoría local	1	1	-	-	-	-	1	1
Subtotal	1	1	-	-	-	-	1	1
Total	2	2	-	-	-	-	2	2

Recursos necesarios (antes del ajuste): 512.300 dólares

- 1.51 El Secretario General, en su informe titulado “Un programa de paz” (A/47/277-S/24111), subrayó que la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz eran las formas más eficaces en función de los costos con que las Naciones Unidas podían contribuir a mantener la paz y la seguridad internacionales e impedir de esa forma el sufrimiento y la destrucción que inevitablemente se producen cuando las controversias degeneran en conflictos armados.
- 1.52 A fin de intensificar la cooperación entre la Unión Africana (antes Organización de la Unidad Africana) y las Naciones Unidas en el ámbito de la paz y el desarrollo, se propuso la creación de una oficina de enlace en Addis Abeba en el bienio 1998-1999 (A/52/6/Rev.1; véanse también A/52/303 y Add.1). Se asignaron recursos a la Oficina mediante la redistribución de un puesto de categoría D-1 del Departamento de Asuntos Políticos y la conversión de un puesto del cuadro de servicios generales de ese Departamento en un puesto de categoría local. La Asamblea General, en el párrafo 23 de la sección III de su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, decidió que, como se proponía en el párrafo 2.50 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, la Oficina de Enlace en Addis Abeba se estableciera en calidad de Oficina de las Naciones Unidas en Addis Abeba y que su partida se transfiriera de la sección 2A, Asuntos políticos, a la sección 1A, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales. En consecuencia, la partida de la Oficina sigue estando incluida en la sección 1.
- 1.53 Las funciones de la Oficina, que se describen en el párrafo 2 del anexo II de la resolución 52/220, son las siguientes:
- Facilitar el intercambio de información y la coordinación de iniciativas y actividades en las esferas de la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz, así como en el proceso de democratización de África siguiendo de cerca las deliberaciones del Mecanismo para la prevención, gestión y solución de conflictos de la Unión Africana e informando a la Sede sobre las iniciativas políticas de interés para las Naciones Unidas examinadas por el Mecanismo; mantener el enlace con la División de gestión de conflictos de la Unión Africana y con el Departamento de Asuntos Políticos en general, a fin de incrementar la cooperación respecto

- de determinados asuntos políticos de interés prioritario para las Naciones Unidas y la Unión Africana; y apoyar las actividades de los representantes especiales de las Naciones Unidas/Unión Africana;
- b) Coordinar la ejecución de los programas de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana convenidos en las reuniones anuales de las secretarías de ambas organizaciones;
- c) Cumplir las funciones de representación pertinentes y necesarias en las reuniones de la Unión Africana que se celebren en Addis Abeba.
- 1.54 El Consejo de Seguridad, en su resolución 1197 (1998), de 18 de septiembre de 1998, aprobó el establecimiento de una Oficina de Enlace de la Acción Preventiva de las Naciones Unidas en la Organización de la Unidad Africana (OUA) y exhortó al Secretario General a que examinara los medios de aumentar la eficacia de esa oficina y estudiara la posibilidad de designar oficiales de enlace en las operaciones de mantenimiento de la paz de la OUA y de organizaciones subregionales de África autorizadas por el Consejo. En su resolución 53/91, de 7 de diciembre de 1998, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Secretario General de establecer una oficina de enlace con la OUA en Addis Abeba.
- 1.55 En el bienio 2006-2007, la Oficina seguirá coordinando y armonizando las políticas generales y las actividades de interés para las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular el Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos; apoyando las actividades de los enviados y representantes especiales del Secretario General en su labor con la Unión Africana; representando a la Secretaría; e informando a la Unión Africana de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para ocuparse de los aspectos humanitarios de las crisis de África.

Cuadro 1.30

Recursos necesarios: Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	452,3	452,3	2	2
No relacionados con puestos	60,0	60,0	–	–
Total	512,3	512,3	2	2

- 1.56 La suma de 512.300 dólares, a nivel de mantenimiento permitirá mantener dos puestos a un costo estimado de 452.300 dólares y los gastos correspondientes para viajes, gastos generales de funcionamiento y personal temporario general.

6. Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 519.500 dólares

- 1.57 En años recientes la Organización ha realizado un esfuerzo concertado para fortalecer los vínculos con los diversos componentes de la Unión Europea. La cooperación entre las instituciones ha mejorado en diversos ámbitos, que abarcan desde la gestión de las crisis hasta la asistencia humanitaria. En los últimos dos años se ha fortalecido el impulso y el respaldo de la Unión Europea a las Naciones Unidas, lo cual se ha reflejado en distintas declaraciones de política de la Comisión

Europea. La nueva Constitución de la Unión Europea (que se ratificará a más tardar en 2006) reafirma su apoyo a la Carta de las Naciones Unidas.

- 1.58 El impulso se ha traducido en novedades en varias esferas. En el Acuerdo Marco Financiero y Administrativo, que entró en vigor en 2003, se establece un marco jurídico general encaminado a fortalecer el diálogo sobre políticas e intensificar la colaboración en los países. Ello ha contribuido a establecer acuerdos de asociación estratégica que ya han sido firmados por la Comisión Europea y 6 de los 10 organismos seleccionados de las Naciones Unidas y constituyen marcos para la cooperación. Respecto de la gestión de las crisis, en septiembre de 2003 se firmó la Declaración Conjunta sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Europea, en la cual las dos organizaciones se comprometen a trabajar en colaboración para hacer frente a las situaciones de crisis y establecer un comité rector que examine los medios y arbitrios de aumentar la coordinación y la compatibilidad. Respecto de la prevención de los conflictos, se ha producido un progreso significativo en la cooperación y se han celebrado los primeros diálogos entre servicios, con lo cual se ha puesto en marcha una nueva fase de cooperación tanto a nivel de la Sede como de los países en determinados países o subregiones. Hace falta adoptar medidas más concretas en el ámbito de la prevención de los conflictos, tanto en los niveles de políticas como programáticos, y estudiar el modo de ampliar la labor en este terreno. La Unión Europea desearía que las Naciones Unidas intervinieran en el Fondo de Paz para África, que presta apoyo en pro de las condiciones necesarias para la paz y el desarrollo en numerosos países de África, en lo que se refiere a políticas y apoyo.
- 1.59 Así pues, se han puesto los cimientos de la relación, que actualmente está entrando en una segunda fase. Se está demostrando que la Unión Europea es un asociado serio que proporciona recursos financieros (la Unión Europea y sus Estados miembros aportan más del 60% de la asistencia internacional para el desarrollo) y apoyo a la reforma de las Naciones Unidas.
- 1.60 También se le están presentando oportunidades nuevas a las Naciones Unidas. Por ejemplo, en las perspectivas financieras para 2007-2013, la Comisión propone seis instrumentos (cuatro de los cuales son nuevos), en sustitución de políticas y reglamentaciones existentes, con el fin de disponer de una estructura política y administrativa armonizada y simplificada para ejecutar programas de asistencia y cooperación. Se trata de ámbitos de asociación con la Comisión potencialmente significativos pero cuyo funcionamiento deben comprender las Naciones Unidas si esta Organización ha de aprovechar al máximo la oportunidad que se le presenta.
- 1.61 El instrumento para la estabilidad reviste particular importancia. Por primera vez después de muchos años de deliberaciones, la Comisión Europea, en calidad de donante, se propone actuar en los períodos posteriores a conflictos o de transición, ocupándose del hueco que queda entre el socorro y la reconstrucción y posibilitando que la Unión Europea y las Naciones Unidas colaboren en situaciones posteriores a conflictos. El instrumento europeo de vecindad y asociación también tiene interés para las Naciones Unidas, ya que establece la estrategia general respecto de los países vecinos y tiene por objetivo alentar el aumento de la estabilidad socioeconómica más allá de las fronteras de la Unión Europea ampliada.
- 1.62 La relación entre las Naciones Unidas y las diversas instituciones de la Unión Europea evoluciona rápidamente y es cada vez más intensa. Prosiguen los contactos de trabajo entre distintas entidades de las Naciones Unidas y los órganos competentes de la Unión Europea. La Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas se estableció con el fin de apoyar esta creciente asociación.
- 1.63 La Oficina tendría a su cargo toda la cooperación multilateral sustantiva y los contactos con las instituciones de la Unión Europea. Representaría al Secretario General en toda la gama de cuestiones políticas, de desarrollo y sociales de interés común para las Naciones Unidas, las instituciones de la Unión Europea y otras organizaciones internacionales. Además, actuaría como enlace entre las Naciones Unidas y la Unión Europea, con el fin de fortalecer la creciente variedad de

asociaciones de colaboración entre la Unión Europea y las Naciones Unidas. Se considera que la Oficina es necesaria para ejecutar mandatos programáticos de la Organización y cumplir la meta de las Naciones Unidas consistente en fortalecer las asociaciones de colaboración con organizaciones regionales encaminadas a alcanzar las metas compartidas de la paz, la estabilidad y el desarrollo en un marco de gobernanza democrática y respeto de los derechos humanos y del imperio de la ley.

- 1.64 Se prestaría especial atención a fortalecer el diálogo general de políticas, intensificar la colaboración en los países en torno a los instrumentos programáticos existentes y llegar a un acuerdo sobre mecanismos financieros.
- 1.65 La Oficina tendría por objetivo proporcionar valor añadido a la labor general de las Naciones Unidas en sus relaciones con la Unión Europea y sus instituciones, así como con la red de delegaciones de sus Estados miembros, organizaciones de la sociedad civil y grupos de estudio que han aparecido en torno a la Unión Europea, y contribuir a asegurar que las cuestiones que preocupan a las Naciones Unidas se conocieran bien y se tuvieran en cuenta en la Unión Europea.
- 1.66 Las funciones básicas de la Oficina serían las siguientes:
 - a) Dar a conocer mejor la labor de las Naciones Unidas en su conjunto y promover unas relaciones programáticas y en materia de políticas más estrechas entre la Unión Europea y las Naciones Unidas, así como analizar ámbitos de posible cooperación a medida que se presentaran;
 - b) Prestar apoyo a las Naciones Unidas, sus fondos y programas, así como a los organismos especializados, creando y manteniendo una plataforma común a todas las Naciones Unidas para las deliberaciones y las cuestiones interinstitucionales en Bruselas, incluso facilitando actos e iniciativas conjuntas con homólogos de la Unión Europea sobre cuestiones e inquietudes de alcance mundial;
 - c) Establecer asociaciones estratégicas de colaboración en los ámbitos del desarrollo y la asistencia humanitaria;
 - d) Contribuir a dar impulso y visibilidad a las principales cuestiones de política de las Naciones Unidas ante los homólogos de la Unión Europea creando una plataforma de deliberación y promoción en torno a informes destacados de las Naciones Unidas;
 - e) Actuar como facilitador de la programación, organización y preparación de reuniones, así como de cualquier actividad de seguimiento necesaria, y de asesor al respecto;
 - f) Ayudar a las Naciones Unidas a resolver las dificultades o los malentendidos que pudieron surgir en las relaciones entre la Comisión Europea y las Naciones Unidas en cuestiones de políticas y programas;
 - g) Asesorar al Secretario General sobre cuestiones de política y estratégicas relacionadas con las instituciones de la Unión Europea.

Cuadro 1.31

Recursos necesarios: Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	–	519,5	–	–
Total	–	519,5	–	–

- 1.67 Actualmente el PNUD se encarga del funcionamiento de la Oficina. La relación entre la Unión Europea y las Naciones Unidas se ha fortalecido de tal manera y la naturaleza de la labor realizada por la Oficina se ha modificado en grado tal que las Naciones Unidas deben presentar un equipo de nivel adecuado y que tenga los conocimientos especializados necesarios. Se ha invertido mucho en la creación de oportunidades que favorezcan las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. No obstante, la Oficina carece de capacidad para hacer efectivo su potencial y, por lo tanto, harían falta recursos destinados específicamente a llevar adelante diversas iniciativas en marcha.
- 1.68 Con el fin de fortalecer y prestar apoyo a las actividades que lleva a cabo la Oficina, se propone que se proporcionen recursos para complementar los existentes. Esos recursos se concretarían en una subvención que reflejaría el hecho de que la Oficina lleva a cabo funciones esenciales significativas que están muy por encima de las relacionadas con la ejecución de actividades de la Organización sufragadas mediante recursos extrapresupuestarios.

7. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Cuadro 1.32

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	–	–	1	–	–	–	1	–
P-5	–	–	1	–	–	–	1	–
P-4/3	–	–	3	–	–	–	3	–
Subtotal	–	–	5	–	–	–	4	–
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	–	–	1	–	–	–	1	–
Otras categorías	–	–	2	–	–	–	2	–
Subtotal	–	–	3	–	–	–	3	–
Total	–	–	8	–	–	–	8	–

- 1.69 En su resolución 59/261, de 23 de diciembre de 2004, la Asamblea General pidió al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que siguiera presentando informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos. Así pues, se han previsto recursos con cargo al presupuesto ordinario, como parte de la consignación revisada para el bienio 2004-2005, para mantener la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados hasta el fin de diciembre de 2005. La financiación de la Oficina después de 2005 dependerá de que se disponga de contribuciones voluntarias y estará sujeta al examen del mandato del Representante Especial por la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones. Por consiguiente, no se han previsto créditos para el bienio 2006-2007.

Cuadro 1.33

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	748,9	–	8	–
No relacionados con puestos	75,6	–	–	–
Total	824,5	–	8	–

D. Oficina del Ombudsman

Cuadro 1.34

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2004-2005	2006-2007	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2004-2005	2006-2007
			2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SsG	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	1	1	–	–	–	–	1	1
P-5	–	1	–	–	–	–	–	1
P-4/3	1	2	–	–	1	1	2	3
Subtotal	3	5	–	–	1	1	4	6
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	–	2	–	–	1	1	1	3
Subtotal	–	2	–	–	1	1	1	3
Total	3	7	–	–	2	2	5	9

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.855.700 dólares

- 1.70 La Oficina del Ombudsman se estableció en la Oficina del Secretario General en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 55/258, de 14 de junio de 2001, y 56/253, de 24 de diciembre de 2001, para ofrecer los servicios de una persona imparcial e independiente que se ocupara de los problemas de los funcionarios relacionados con el empleo, incluidas las cuestiones relativas a las condiciones de empleo, la administración de las prestaciones y las prácticas de gestión, así como las cuestiones profesionales y de las relaciones del personal. En el desempeño de sus funciones, el Ombudsman actúa independientemente de todos los órganos y funcionarios de las Naciones Unidas. El mandato de la Oficina se enuncia en el boletín del Secretario General sobre la Oficina del Ombudsman (ST/SGB/2002/12). En su calidad de entidad neutral, el Ombudsman no asume la función de defensor de ninguna parte, sino que asesora al personal sobre sus opciones y las distintas vías de actuación a su disposición, y facilita la solución de conflictos utilizando todos los

medios adecuados para alcanzar el objetivo primordial de resolver los conflictos entre las partes y evitar el recurso al procedimiento oficial de reclamación.

- 1.71 El Ombudsman observa una confidencialidad estricta respecto de las cuestiones que se señalan a su atención y no divulga la identidad de los funcionarios que soliciten la asistencia de la Oficina sin autorización del funcionario interesado. Toda interacción con el Ombudsman es voluntaria. Ningún funcionario que señale un asunto a su atención o le proporcione información estará sujeto a represalias a causa de esa acción. Desde que se estableció en octubre de 2002, un total de 963 funcionarios (138 en 2002, 405 en 2003 y 420 en 2004) han solicitado asistencia de la Oficina del Ombudsman. Más del 70% de los casos cerrados se solucionaron a satisfacción del funcionario interesado.
- 1.72 En 2002, el 60% de las personas que se dirigieron a la Oficina y la visitaron procedían de la Sede. En 2003, debido principalmente a la intensificación de las labores de extensión y comunicación con el personal de fuera de la Sede, los casos se distribuyeron de manera más equilibrada y el 35% procedía de la Sede, mientras que el 38% procedía de oficinas fuera de la Sede y el 27% de misiones de mantenimiento de la paz. Se prevé que a medida que se conozca mejor la Oficina del Ombudsman, el número de casos procedentes de esas misiones y oficinas se incrementará.
- 1.73 En el bienio 2006-2007, la Oficina del Ombudsman:
- a) Seguirá promoviendo un enfoque institucional preventivo y basado en el valor organizativo de la gestión de los conflictos y su resolución proporcionando asistencia independiente y confidencial al personal que tenga problemas de trabajo;
 - b) Seguirá desempeñando su función fundamental de ocuparse de los casos de sus clientes;
 - c) Fortalecerá su estrategia de comunicación y extensión y proporcionará información sobre la función del Ombudsman y otros recursos de gestión de conflictos por medio de un sitio en la Web renovado y varios actos de difusión, así como de visitas fuera de la Sede;
 - d) Mejorará el acceso a todos los funcionarios y ampliará la cobertura fuera de la Sede para asegurar un sistema de resolución de conflictos que abarque verdaderamente toda la Secretaría;
 - e) Mejorará su sistema de bases de datos confidencial interno como instrumento clave de gestión de casos, análisis de tendencias y elaboración de informes;
 - f) Promoverá un enfoque integrado de los sistemas de gestión de los conflictos y prestará apoyo para fortalecer todos los mecanismos oficiosos existentes;
 - g) Realizará una evaluación de los costos ocultos de los conflictos que abarque el costo del tiempo perdido, la pérdida de personal calificado, el descenso de la moral y la productividad y los costos en materia de salud;
 - h) Proseguirá la capacitación y el aumento de la capacidad interna de la Oficina en cuanto a las funciones del Ombudsman, la resolución de conflictos y las técnicas de mediación;
 - i) Mantendrá el enlace con todas las fuentes de asistencia conexas del sistema;
 - j) Desempeñará una función de liderazgo en la promoción y facilitación de la coherencia, el apoyo mutuo y la armonización de las prácticas en el ámbito de actividad del Ombudsman.
- 1.74 Las posibles necesidades adicionales de la Oficina del Ombudsman derivadas de las decisiones que figuran en la resolución 59/283 de la Asamblea General, relativa a la administración de justicia en las Naciones Unidas, se presentarían en el contexto de las estimaciones revisadas para el proyecto

de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, que se presentará a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones.

Cuadro 1.35

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Facilitar la resolución de conflictos en el lugar de trabajo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Práctica consolidada de resolución oficiosa de conflictos en toda la Secretaría	i) Número de conflictos remitidos al Ombudsman cuya resolución haya facilitado éste; ii) Reducción del número de casos en que se haya recurrido al procedimiento oficial de reclamación.

Cuadro 1.36

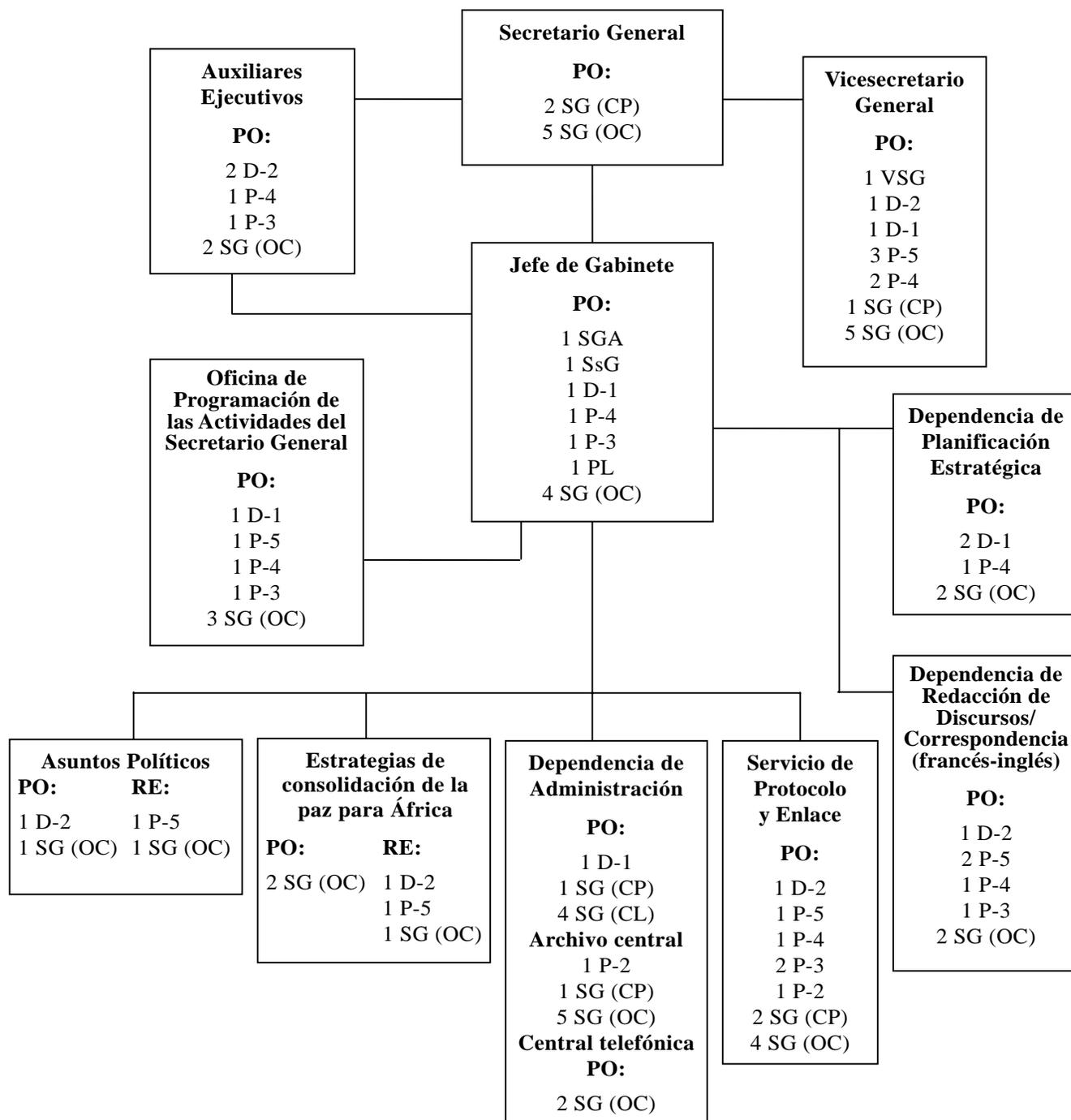
Recursos necesarios: Oficina del Ombudsman

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2004-2005	2006-2007	2004-2005	2006-2007
		(antes del ajuste)		
Relacionados con puestos	1 004,5	1 685,3	3	7
No relacionados con puestos	170,4	170,4	–	–
Subtotal	1 174,9	1 855,7	3	7
Recursos extrapresupuestarios	419,0	581,6	2	2
Total	1 593,9	2 437,3	5	9

1.75 La suma de 1.685.300 dólares correspondiente a puestos, que supone un aumento de 680.800 dólares, permite mantener tres puestos, absorber el efecto retardado de un puesto del cuadro orgánico (D-1) aprobado para el bienio 2004-2005 y crear cuatro puestos nuevos (1 P-5, 1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)) para adecuar la capacidad de la Oficina a la demanda de que es objeto. Los puestos nuevos incluyen un funcionario superior de gestión de conflictos de categoría P-5, un funcionario de información, promoción y extensión de categoría P-3 y dos funcionarios de apoyo del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

1.76 Los créditos correspondientes a objetos de gastos no relacionados con puestos, a nivel de mantenimiento, servirán para sufragar los viajes del Ombudsman y su personal; los gastos generales de funcionamiento, comunicaciones, conservación del equipo de oficina y de otra índole del personal de la Oficina; los suministros y material; y la adquisición de equipo de automatización de oficinas.

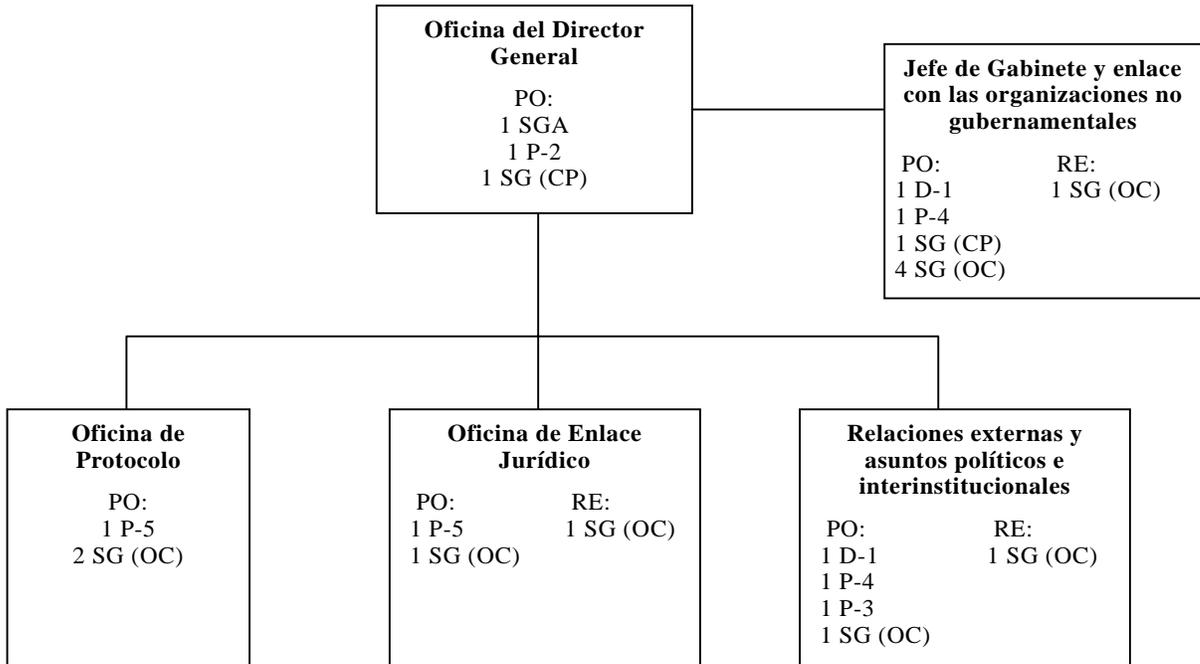
Oficina Ejecutiva del Secretario General
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio
2006-2007



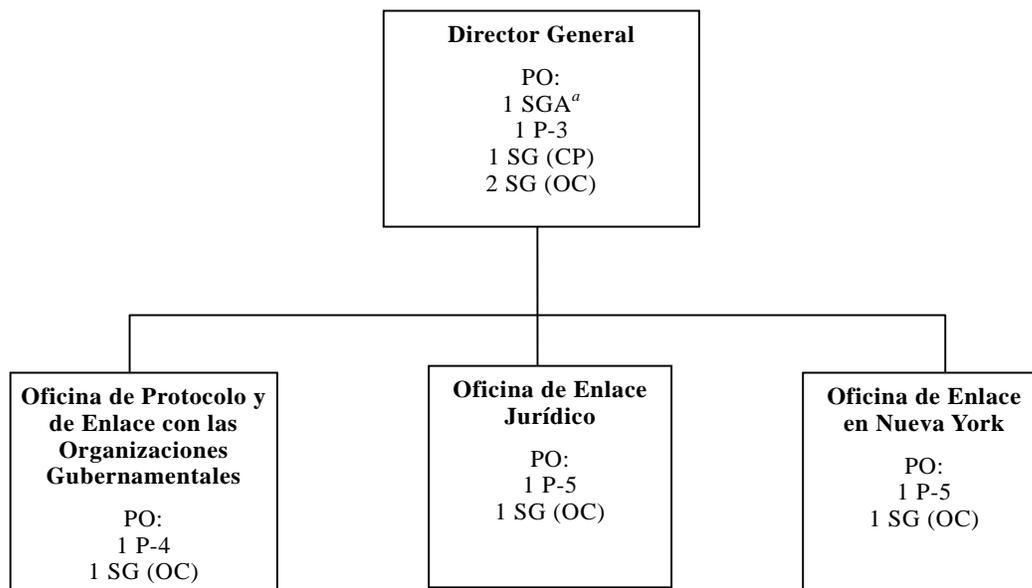
Abreviaturas utilizadas en los organigramas:

CL, contratación local; CP: Categoría principal; OC: Otras categorías; PO: presupuesto ordinario; RE: recursos extrapresupuestarios; SG, cuadro de servicios generales.

**Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas
en Ginebra
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio
2006-2007**



**Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas
en Viena
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio
2006-2007**



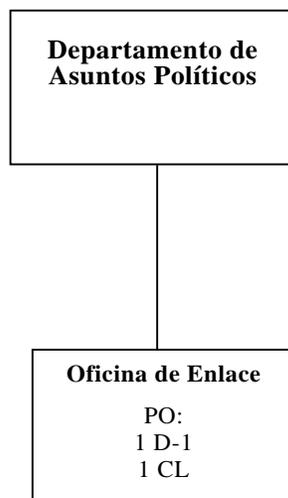
^a El puesto de Secretario General Adjunto se financia con cargo a la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal.

Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2006-2007

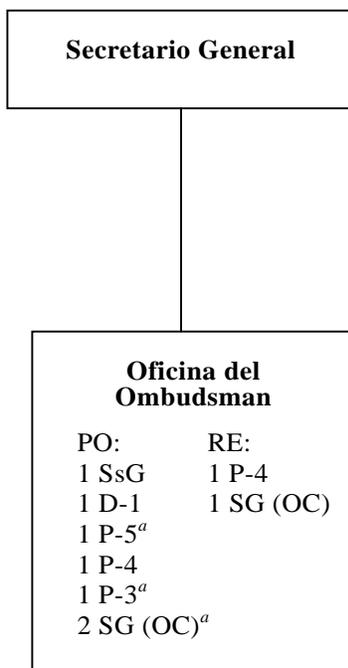


^a El puesto de Secretario General Adjunto se financia con cargo a la sección 14, Medio ambiente.

**Oficina de las Naciones Unidas en Addis Abeba
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2006-2007**



Oficina del Ombudsman Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2006-2007



^a Puesto nuevo.